



Indicadores de la Seguridad de los Periodistas: Nivel Nacional

Documento basado en los Indicadores de Desarrollo Mediático de la UNESCO

Revisado el 28 de julio de 2015

Una iniciativa del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC) de la UNESCO, con el apoyo de Global Partners and Associates Limited

UNESCO

División de la Libertad de Expresión y el Desarrollo de los Medios de Comunicación (FEM)

Sector Comunicación e Información

<http://www.unesco.org/new/es/communication-and-information>

7, Place de Fontenoy

75007 París, Francia

Indicadores de la Seguridad de los Periodistas a Nivel Nacional

Contenido

Primera Parte: Introducción

- La importancia de la seguridad de los periodistas
- La naturaleza de los peligros
- El problema de la impunidad

Segunda Parte: Indicadores de la seguridad

A. Indicadores generales

B. Instituciones estatales y actores políticos

C. Organizaciones de la sociedad civil y de la academia

D. Actores e intermediarios de los medios de comunicación

E. La ONU y otras organizaciones internacionales

Bibliografía

Apéndices

Introducción: Indicadores de la seguridad de los periodistas a nivel nacional¹

La importancia de la seguridad de los periodistas

La libertad de expresión, elemento fundamental de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, es ampliamente considerada como la base sobre la que se sustentan otros derechos democráticos, como el derecho a formar partidos políticos, a intercambiar ideas políticas y a controlar las acciones de los funcionarios públicos, entre otros. En este mismo sentido es que también otorga sustento a la buena gobernanza y a la rendición de cuentas democrática.

Por esta razón se considera que los medios de comunicación requieren protecciones especiales que les permitan operar libremente. Por consiguiente, los periodistas deben tener la libertad y la seguridad necesarias para generar los contenidos que luego serán difundidos a partir de diferentes plataformas mediáticas. Este contenido representa una forma de ejercer la expresión pública de nuestros derechos colectivos.

En un mundo donde los contenidos digitales se hacen presentes en todos los ámbitos de la vida, es importante comprender que el término “periodista” hoy se aplica a un amplio rango de personas, no únicamente a aquellos profesionales de los medios formalmente asociados a una entidad o empleados por una organización mediática². Tal como afirmara el Relator Especial de la ONU para la Libertad de Expresión en su informe para el año 2012,

“Los periodistas son personas que observan, describen, documentan y analizan los acontecimientos y documentan y analizan declaraciones, políticas y cualquier propuesta que pueda afectar a la sociedad, con el propósito de sistematizar esa información y reunir hechos y análisis para informar a los sectores de la sociedad o a esta en su conjunto”.³

En su Decisión del 23 de marzo de 2012, el [Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación](#) (PIDC) de la UNESCO utilizó la siguiente formulación: *“los periodistas, trabajadores mediáticos y productores de los medios sociales generan una cantidad importante de periodismo de interés público”*.

En la sesión 29 del Consejo del PIDC, acontecida en noviembre del 2014, la formulación fue modificada por la siguiente: *“los periodistas, trabajadores mediáticos y productores de los*

¹ Adviértase que existe otro documento dedicado específicamente a los Indicadores de la Seguridad de los Periodistas a nivel internacional.

² El Comité de Derechos Humanos de la ONU define al periodismo como aquella función donde *“participan una amplia variedad de personas, como analistas y reporteros profesionales y de dedicación exclusiva, autores de blogs y otros que publican por su propia cuenta en medios de prensa, en Internet o por otros medios”*. Observación General N° 34 al Artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

³ <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G12/137/90/PDF/G1213790.pdf?OpenElement>

medios sociales, que realizan actividades periodísticas.” Para los fines de estos Indicadores de la Seguridad de los Periodistas, el término periodista abarca a todas las personas que trabajan en los medios, incluidos los reporteros y fotoperiodistas, personal de apoyo y técnicos, personas activas en la comunidad mediática y los llamados periodistas ciudadanos, es decir, no todos los usuarios de los medios de comunicación y de los medios digitales, sino aquellos que los utilizan para producir, curar o distribuir un volumen importante de contenido de interés público.

Junto a la libertad de expresión, también los derechos a la vida y a la integridad y seguridad de las personas son derechos humanos fundamentales, reconocidos y garantizados por convenciones e instrumentos internacionales. Resulta evidente que tales derechos se aplican a todas las personas, pero son particularmente importantes para la práctica periodística por al menos tres razones:

- A menos que tengan seguridad, no es posible esperar que los periodistas realicen su labor profesional, que a su vez les permite a los medios ofrecer una plataforma pública para el intercambio de ideas, opiniones e información.
- Los asesinatos y la violencia que no son castigados conducen a la auto-censura: los periodistas terminan por creer que el trabajo con ciertos temas es simplemente demasiado peligroso.
- La gran visibilidad de los periodistas lleva a que los miembros de la sociedad no se sientan seguros de hablar cuando ven que un periodista es atacado, y especialmente cuando impera la impunidad para los atacantes.

Así, la seguridad de los periodistas representa en sí misma una cuestión importante de derechos humanos, central para el logro de la libertad de expresión de manera más amplia.

La naturaleza de los peligros

A menudo el periodismo se encuentra en situación de riesgo. En 2012, la Directora General de la UNESCO condenó los 123 asesinatos de periodistas ocurridos durante ese año. Diversos índices de libertad de prensa toman la violencia contra los periodistas como un factor clave para determinar la libertad relativa del entorno mediático: por ejemplo, el Índice de Libertad de Prensa de Reporteros sin Fronteras y el Índice de Libertad de Prensa de Freedom House para 2012. Más específicamente, el Comité para la Protección de Periodistas (CPP), organización que estudia este tipo de ataques, denunció un total de 70 periodistas asesinados en 2012 por motivos conocidos, y 31 muertos por motivos desconocidos⁴. Según el CPP, el 30% de los periodistas asesinados utilizaban Internet como medio de comunicación, lo cual

⁴ <http://cpj.org/killed/2013/> (en inglés).

refleja su creciente importancia, no tanto como medio de comunicación sino como plataforma capaz de conducir a situaciones de riesgo.

La mayoría de los periodistas asesinados no son famosos a nivel internacional: del total de muertes denunciadas, casi el 95% corresponde a periodistas locales o independientes⁵. Muchos de los ataques son perpetrados por policías y personal de seguridad, milicias y actores no estatales, como los grupos de crimen organizado. El peligro para los periodistas no solo incluye los asesinatos, sino también los ataques no letales y las amenazas a su seguridad personal, la de sus fuentes y la de sus familias.

Los indicadores aquí presentados no distinguen entre categorías de periodistas. Cualquier persona que trabaja en el ámbito de las noticias o de la información debe ser protegida. Cualquier amenaza o ataque contra miembros de la familia de un periodista, que se relacione con el trabajo de éste, debe ser considerado también como una amenaza o ataque contra el periodista en cuestión.

El problema de la impunidad

Según la información proporcionada por los Estados Miembros de la UNESCO e incluida en el [*Informe de la Directora General de la UNESCO sobre la Seguridad de Periodistas y el Peligro de la Impunidad*](#) al PIDC, de 2012, solo **nueve** de un total de **245** casos (2006-2009) dieron lugar a una condena. De acuerdo al Informe de la Directora General de la UNESCO del 2014, 39 de 593 casos fueron resueltos (2006-2013). Además, el CPP sostiene que en nueve de cada diez asesinatos no hay imputados ni castigados.

La impunidad de los asesinos y de quienes atacan violentamente a periodistas alimenta un ciclo de muerte, sirve para intimidar a la ciudadanía en general y socava la confianza pública en el estado de derecho. Es un hecho ampliamente aceptado que si la impunidad no se resuelve, la seguridad de los periodistas nunca será resuelta. A lo largo de este documento, a pesar de que no se manifieste de manera explícita, los términos “seguridad de los periodistas” y “cuestiones relativas a la seguridad de los periodistas” en general incluyen la cuestión de la impunidad.

El rol de la UNESCO

UNESCO posee un rol único dentro del sistema de las Naciones Unidas en la promoción de la libertad de expresión y sus corolarios de libertad de prensa y derecho a la información. Este objetivo se logra a través de un trabajo tanto normativo como programático. Las actividades

⁵ Según el Informe de la Directora General de la UNESCO sobre la Seguridad de Periodistas y el Peligro de la Impunidad de 2012.

abarcan un amplio rango de áreas, siendo la seguridad de los periodistas un componente central.

Recientemente, UNESCO ha liderado el *Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Seguridad de los Periodistas y la Cuestión de la Impunidad*⁶, avalado por la Junta de Jefes Ejecutivos de las Naciones Unidas en 2012. En noviembre de ese año, en el marco de una reunión con varios actores involucrados, se adoptó una *Estrategia de Implementación*⁷ de 120 puntos para el Plan de Acción a fin de coordinar la respuesta del sistema ONU frente a la tarea de garantizar la seguridad de los periodistas y combatir la impunidad de los autores de delitos contra ellos. En abril de 2013, en su sesión número 191, el Consejo Ejecutivo de la UNESCO avaló el Plan de Trabajo de la UNESCO Sobre la Seguridad de los Periodistas y la Cuestión de la Impunidad⁸. Los indicadores de la seguridad de los periodistas se han elaborado en este contexto.

Indicadores de seguridad

En el año 2008, el Consejo Intergubernamental del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación de la UNESCO avaló los *Indicadores de Desarrollo Mediático (IDM): Marco para Evaluar el Desarrollo de los Medios de Comunicación*⁹, en tanto que herramienta única para la evaluación de la situación de los medios a nivel nacional y la identificación de brechas en el desarrollo de los medios. Sin embargo, una sección relativamente sucinta de estos indicadores trataba la cuestión de la seguridad de los periodistas (puntos 3:13 y 3:14)¹⁰.

Este conjunto de indicadores originales cubría una amplia gama de factores relacionados con la seguridad:

- Las y los periodistas y personal asociado de los medios no sufren amenazas, hostigamiento ni vigilancia.
- Las y los periodistas y personal asociado de los medios no sufren ataques físicos, detenciones ilegales ni asesinato como resultado de realizar sus legítimas actividades.

⁶ Ver

http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/CI/CI/pdf/official_documents/UN_Plan_on_Safety_Journalists_ES.pdf.

⁷

http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/CI/CI/pdf/official_documents/implementation_strategy_es_20132014.pdf

⁸

http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/CI/CI/pdf/official_documents/UNESCO_Workplan_on_Safety_of_Journalists_and_the_Issue_of_Impunity.pdf (en inglés).

⁹ <http://unesdoc.unesco.org/images/0016/001631/163102s.pdf>

¹⁰ Ver la Categoría 3.F del documento *Indicadores de Desarrollo Mediático (IDM): Marco para Evaluar el Desarrollo de los Medios de Comunicación*.

- Las organizaciones mediáticas no son obligadas al cierre como resultado de realizar sus legítimas actividades, ni se les amenaza con el cierre.
- Los crímenes contra periodistas son procesados y no hay clima de impunidad.
- Las organizaciones mediáticas tienen políticas para proteger la salud y seguridad de su personal.
- Todo el personal tiene acceso a las medidas de protección social, incluidos los empleados/as temporales e independientes.
- Las/los periodistas no se auto-censuran normalmente por temor a castigos, hostigamiento o ataques.
- La confidencialidad de las fuentes se garantiza en las leyes y se respeta en la práctica.

Estos indicadores generales de seguridad proporcionan la base para la elaboración de Indicadores más detallados, que pueden utilizarse como información de línea de base para evaluar los avances realizados a lo largo del tiempo en la implementación del Plan de Acción de la ONU. Estos indicadores detallados también pueden resultar útiles para que una variedad de actores puedan identificar prioridades y oportunidades para implementar acciones conjuntas.

A pesar de que el nivel de libertad de prensa (o su ausencia) afecta en gran medida la capacidad de los periodistas de trabajar profesionalmente y sin temor, estos indicadores no se proponen tratar la libertad de prensa en sí misma (un tema ya cubierto exhaustivamente en el documento Indicadores de Desarrollo Mediático de la UNESCO). Así, el énfasis puesto en los Indicadores de Seguridad de Periodistas se apoya en una definición estrecha de seguridad, en cuanto a la seguridad física y psicológica, y al problema relacionado de la impunidad de las personas que violan estos aspectos de la vida de un periodista. Por esta razón, estos indicadores existen en el ámbito de los medios de comunicación y todas sus actividades derivadas.

Los Indicadores de Seguridad de Periodistas son suficientemente genéricos como para poder aplicarse tanto en guerras y situaciones de conflicto, como en condiciones comparativamente menos violentas, donde el gobierno generalmente mantiene el control del territorio del estado.

Estos indicadores no son estándares normativos, en el sentido de poder aplicarse a todos los países. En cambio, son una herramienta analítica que abarca una variedad de factores que podrían afectar la seguridad de los periodistas dentro de un determinado estado. Es posible que no todos los indicadores sean relevantes para un determinado estado, y no son prescriptivos. Son un instrumento principalmente diseñado para que los actores involucrados puedan identificar aspectos potencialmente rastreables sobre la seguridad de los periodistas y sus posibles cambios a lo largo del tiempo. Los hallazgos que se publiquen deben indicar si existen casos en que ciertos indicadores no han sido incluidos (y explicar si esto se debe a que

resultaban inadecuados, a la ausencia de datos, datos faltantes para ciertos indicadores, u otras causas).

Indicadores de seguridad detallados

Al transformar un conjunto de indicadores en una herramienta de trabajo explícitamente centrada en la seguridad de los periodistas, se parte de un marco que identifica el contexto de la seguridad y la responsabilidad de cada uno de los actores a nivel nacional.

Los indicadores permiten evaluar el problema, los sistemas existentes y las acciones de los diversos actores e instituciones involucrados, como el gobierno, la policía, el poder judicial, organizaciones de la sociedad civil (OSC), los propios medios de comunicación, asociaciones profesionales y sindicatos de periodistas y las organizaciones internacionales como la ONU. Estos actores han sido agrupados en cuatro categorías principales de actores cuyas acciones pueden tener un impacto directo en la seguridad de los periodistas: (i) actores estatales y políticos; (ii) la sociedad civil y la academia; (iii) los medios de comunicación y sus intermediarios; y (iv) la ONU y otras organizaciones intergubernamentales que operan directamente en el país. Dentro de cada categoría, los indicadores cubren una variedad de acciones: monitoreo de cuestiones de seguridad (recolección de información), promoción de las normas de seguridad (incluida la publicación de información, entre otros pasos), coordinación con otros actores, y programas de capacitación y creación de capacidad, entre otras actividades.

Al igual que en el caso de los Indicadores de Desarrollo Mediático, para cada actor se presenta una breve descripción del **contexto y principales cuestiones**.

En cada sección se presenta una variedad de **indicadores clave**, y cada uno a su vez se abre en sub-indicadores que le dan contenido al “titular”, explicando lo que significa en términos concretos.

Para cada indicador se sugieren diversos **medios de verificación**, que en algunos casos se combinan con fuentes de datos.

Para cada categoría se presenta además una guía de **fuentes de datos** (adicionales) disponibles a nivel internacional. Aquí se señalan algunas fuentes disponibles en Internet y en otros repositorios, pero no se trata de una lista exhaustiva. Las fuentes que se incluyen no incluyen todos los diversos tipos de datos disponibles a nivel nacional, o en otros idiomas, que deben complementar las fuentes aquí citadas. Asimismo, las fuentes citadas no cubren de manera directa las fuentes no publicadas, tales como la información obtenida a partir de entrevistas y grupos focales como parte de un proceso de investigación.

Aunque se realiza una distinción conceptual entre medios de verificación y fuentes de datos, en la práctica estos suelen estar combinados. Puede tratarse de reuniones multilaterales y bilaterales; apoyo al desarrollo de políticas y legislación, asesoría sobre diseño institucional

en la cadena de la justicia penal; conferencias y seminarios; capacitación y talleres; programas y proyectos de desarrollo de los medios de comunicación; informes, investigaciones y publicaciones; campañas y otros materiales informativos; resoluciones, decisiones, declaraciones y otras afirmaciones públicas; actividades innovadoras a través de Internet y cualquier otro tipo de acción pertinente para el indicador de seguridad. Las entrevistas con actores clave, los grupos focales estructurados y los informes de prensa pueden servir tanto como medio de verificación como fuente de datos.

Todas estas cuestiones se desarrollan en detalle en la Guía para la Aplicación de los Indicadores de Seguridad de Periodistas.

A. Indicadores generales

Contexto y principales cuestiones

En 2012, los jefes de todos los organismos que integran la ONU suscribieron el Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Seguridad de los Periodistas y la Cuestión de la Impunidad. El objetivo buscado era la movilización de las agencias de la ONU y otros actores involucrados, incluidos los Estados Miembros de la ONU, organizaciones de derechos humanos regionales e intergubernamentales, ONG y actores de los medios de comunicación, a fin de trabajar conjuntamente para lograr un ambiente de mayor seguridad para los periodistas. Los indicadores presentados abajo evalúan el estado de las cuestiones de seguridad, así como las alianzas entre todos los actores involucrados dentro de cada país.

Indicadores clave

1. Estadísticas sobre seguridad e impunidad¹¹

- i. Cantidad y tipos de amenazas contra la vida de los periodistas¹².
- ii. Cantidad y tipos de otros peligros para los periodistas¹³.
- iii. Cantidad y tipos de ataques no fatales reales¹⁴ contra periodistas.
- iv. Cantidad y tipos de asesinatos¹⁵ de periodistas.
- v. Cantidad y tipos de amenazas contra medios de comunicación.
- vi. Cantidad y tipos de ataques contra medios de comunicación.
- vii. Datos desagregados sobre los indicadores anteriores, con relación al género del periodista, su relación laboral y condición de ciudadanía, la plataforma mediática (prensa escrita, radio, TV, Internet), y cualquier otro criterio importante (por ejemplo, rural/urbano, minoría, etc.)

¹¹ Las fuentes utilizan diferentes definiciones y métodos de investigación, por lo que los hallazgos relacionados con estos indicadores deben reflejar esta diversidad en lugar de depender de una única fuente.

¹² El peligro de daño corporal y de muerte puede ser directo o realizado a través de terceros o de comunicación electrónica o física, y puede ser tanto implícito como explícito, e incluir referencias al asesinato de amigos, familiares o fuentes del periodista.

¹³ Estos pueden incluir: vigilancia o rastreo, acoso telefónico, acoso judicial o administrativo arbitrario, declaraciones agresivas de parte de funcionarios públicos y cualquier otra forma de presión que pueda poner en peligro la seguridad de los periodistas cuando hacen su trabajo.

¹⁴ Los ataques reales incluyen: el daño físico o mental, el secuestro, invasión del hogar o la oficina, secuestro de equipos, detención arbitraria, intentos frustrados de asesinato, entre otros.

¹⁵ Entre los tipos posibles se incluyen: muerte en fuego cruzado, asesinato, muerte por explosión de bomba, muerte a golpes, entre otros.

Medios de verificación

- Cobertura de prensa y entrevistas.
- Informes elaborados por ONG, la ONU, el gobierno, grupos profesionales, la policía y los tribunales, entre otros.

2. Entendimiento mutuo y actividades de los actores involucrados

- i. Entre los actores involucrados a nivel nacional existe una comprensión correcta del alcance y la naturaleza de los problemas.
- ii. Existe una estrategia nacional para identificar objetivos y actores responsables de estas cuestiones.
- iii. Existe un amplio intercambio de buenas prácticas a través de redes de actores tanto a través de Internet como de otros medios.
- iv. Se dispone de material escrito en los principales idiomas del país
- v. Los actores involucrados colaboran en la práctica con relación a eventos públicos clave.
- vi. Las cuestiones de seguridad se hacen visibles en fechas internacionales y eventos importantes.

Medios de verificación

- Cobertura de prensa, entrevistas individuales, grupos focales, encuestas.
- Informes elaborados por ONG, la ONU, el gobierno, grupos profesionales y otros.
- Existencia de campañas o líneas de asistencia.

Fuentes de datos

Fuentes de datos nacionales e internacionales, como, por ejemplo (en orden alfabético):

- [Sitio web del Centro Doha para la Libertad de los Medios](#)
- [Comité para la Protección de los Periodistas \(CPJ en inglés\), Informe sobre la Impunidad](#)
- [Informe Libertad de Prensa de Freedom House](#)
- [International Freedom of Expression Exchange \(IFEX\) – Información sobre la seguridad de los periodistas](#)
- [Informes anuales del International Media Support \(IMS\)](#)
- [International News Safety Institute \(INSI\) \(Instituto Internacional para la Seguridad de la Prensa\)](#)
- [Sitio web del International Press Institute \(IPI\)](#)
- [International Research and Exchanges Board \(IREX\) – Índice de Sostenibilidad de los Medios](#)

- [Informes de la Oficina del Relator Especial para la Libertad de Expresión de la Organización de los Estados Americanos \(OEA\)](#)
- [Informes del Relator Especial de la ONU para la promoción y protección de la libertad de opinión y expresión.](#)
- [Sitio web de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito](#)
- [Informe bianual de la Directora General de la UNESCO sobre la Seguridad de Periodistas y el Peligro de la Impunidad](#) (en inglés)
- [Informes del Relator Especial para la Libertad de Expresión y Acceso a la Información en África \(CUA\)](#)
- [Sitio web de Reporteros sin Fronteras](#)
- [Sitio web del Rory Peck Trust](#)

B. Roles y respuestas de las instituciones estatales y actores políticos

Contexto y principales cuestiones

Es un hecho ampliamente reconocido que la principal responsabilidad por la protección de los periodistas, al igual que cualquier otro ciudadano, recae en el Estado. Así, por ejemplo, la OSCE ha llamado al desarrollo de “políticas y prácticas estatales coordinadas y consistentes”, y continúa afirmando que “se hace necesario asegurar que las leyes nacionales y los sistemas administrativos y judiciales protejan y promuevan la libertad de expresión, y que resguarden las vidas y derechos profesionales de los periodistas”¹⁶. La legislación internacional también reconoce que el estado es responsable de todas las acciones de sus funcionarios y organismos, incluso cuando actúan por fuera de la ley y/o son formalmente independientes. El Estado también es responsable en el caso de que un actor no estatal que opera bajo la dirección o el control del Estado viole la seguridad de los periodistas, y puede ser también responsable si se muestra negligente en su obligación de salvaguardar los derechos humanos cuando estos se vean amenazados por actores no estatales, como los delincuentes o los terroristas.

Una gran parte de la responsabilidad del Estado hacia la seguridad de los periodistas es inherente a la obligación general de todo Estado a salvaguardar los derechos humanos. A los fines de los indicadores aquí presentados, puede considerarse que los Estados poseen responsabilidades específicas, como ser la obligación de asegurar que los periodistas que se desempeñan en zonas de conflicto sean tratados como civiles y protegidos en tanto que tales, y no como combatientes. También es necesario que el Estado investigue de manera efectiva las amenazas y los actos de violencia perpetrados contra los periodistas; que asegure el control sobre sus fuerzas armadas, poder judicial y policía sobre la base del estado de derecho; y que luche proactivamente contra la impunidad. Los Estados deben elaborar leyes e implementar reglamentaciones y políticas que permitan asegurar la protección de la seguridad de los periodistas. En esta sección también se incluye a los funcionarios que ocupan cargos en el gobierno o en los partidos políticos.

Indicadores clave

1. El Estado posee leyes que protegen a los periodistas

- i. El Estado tiene leyes y políticas (por favor especifique cada una de ellas) para proteger la seguridad de los periodistas, incluyendo a los medios comunitarios ni a los ciudadanos periodistas.
- ii. El Estado reconoce que los ataques contra la seguridad de los periodistas (incluidos los medios comunitarios y los ciudadanos periodistas) constituyen una violación de las

¹⁶ En <http://www.osce.org/fom/85777> (en inglés).

normas de derechos humanos y del derecho penal, y, para el caso de los conflictos armados, es también una violación del derecho humanitario.

- iii. En cuanto a las situaciones de conflicto armado, el Estado es signatario de la Convención de Ginebra y sus protocolos adicionales, así como de otros instrumentos de derechos humanos como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW en inglés) y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.
- iv. También con relación a las situaciones de conflicto armado, el Estado y todos los organismos bajo su control (incluidos, si aplica, los grupos paramilitares, mercenarios y contratistas) reconocen a los periodistas como civiles, de acuerdo a la Convención de Ginebra y sus protocolos adicionales.
- v. Las leyes estatales no incluyen cláusulas amplias ni arbitrarias sobre traición, terrorismo, seguridad de estado o difamaciones/insultos, etc. a las que se pudiera dar un mal uso con el propósito de intimidar o llevar a juicio a los periodistas.

Medios de verificación

- Acciones y declaraciones donde se reconoce que los periodistas en zona de conflicto son civiles.
- Las leyes que mencionan a los periodistas no excluyen los medios comunitarios ni los ciudadanos periodistas.
- Constitución; leyes y jurisprudencia.
- Declaraciones legales o de políticas.
- Declaraciones públicas realizadas por representantes del gobierno u otros políticos y figuras públicas.
- [Examen Periódico Universal](#).

2. Existen declaraciones normativas, políticas y marcos institucionales adecuados para salvaguardar la importancia de la seguridad de los periodistas

- i. El Estado se encuentra bien informado sobre el tema a través de mecanismos adecuados (instituciones, programas y presupuestos) para el monitoreo y denuncia de amenazas, acoso y violencia contra periodistas, incluidos la detención arbitraria, la tortura, el riesgo de vida y el asesinato.
- ii. El Estado dispone de políticas específicas para apoyar la protección de los periodistas, y su implementación se asegura por medio de recursos suficientes y conocimientos adecuados.
- iii. El Estado no respalda ni promueve las amenazas a los periodistas, incluidas las que se realizan a través del sistema judicial, de policía, fiscal, administrativo, militar y de inteligencia.
- iv. Las fuerzas armadas y la policía reciben pautas donde se prohíbe el acoso, la intimidación o el ataque físico a periodistas. Existen canales efectivos de comunicación entre las

organizaciones de prensa y las fuerzas de seguridad con relación a la cobertura de protestas callejeras, eventos públicos, etc.

- v. Los funcionarios del gobierno, policías, oficiales de las fuerzas armadas, funcionarios y representantes del poder judicial (independiente) realizan declaraciones claras donde reconocen la seguridad de los periodistas y condenan los ataques perpetrados en su contra.
- vi. Los Estados cuentan con compromisos y apoyan la causa de la seguridad de los periodistas en foros internacionales.
- vii. El Estado reconoce el hecho de que las periodistas mujeres pueden ser víctimas de acoso sexual y violencia basada en el género, y adopta medidas apropiadas para salvaguardar la seguridad de hombres y mujeres de manera equitativa.
- viii. El Estado posibilita el trabajo de las ONG sobre cuestiones de seguridad y coopera con ellas de manera adecuada.

Medios de verificación

- Declaraciones en los medios por parte de funcionarios, y otras formas de publicidad estatal.
- Análisis del marco institucional.
- Orientación dada a las fuerzas armadas y a la policía.
- Arreglos adecuados para la denuncia formal. Por ejemplo, informes periódicos a la legislatura.
- Producción y distribución de material de capacitación e informes sobre iniciativas relevantes de creación de capacidad.
- Recursos identificables destinados a la seguridad de los periodistas.
- Declaraciones y registros de votación sobre las resoluciones adoptadas en organismos de la ONU.

3. El sistema de justicia penal y civil trata de manera efectiva las amenazas y actos de violencia contra periodistas

- i. Se proporcionan medidas de protección a los periodistas que lo requieren, frente a amenazas creíbles a su seguridad física.
- ii. En los casos de amenaza o violencia contra periodistas, las autoridades tienen debidamente en cuenta toda evidencia que se vincule con las actividades profesionales del periodista.
- iii. El Estado dispone de instituciones/unidades específicas dedicadas a tareas de investigación, enjuiciamiento, protección y compensación sobre casos de seguridad de periodistas y la cuestión de la impunidad.
- iv. Las investigaciones sobre delitos o amenazas contra periodistas, incluidos los casos de intimidación y amenaza, se realizan de manera rápida, independiente y efectiva.

- v. Los casos de violencia e intimidación se llevan a juicio de manera exitosa, para toda la cadena de autores de los delitos, incluidos los autores intelectuales y materiales.
- vi. El Estado establece unidades especializadas para tratar adecuadamente con los casos de ataques a mujeres, y especialmente a periodistas mujeres.
- vii. El Estado monitorea el desempeño de las instituciones y procesos específicamente creados para tratar el tema de la seguridad a nivel nacional y local.
- viii. El Estado garantiza que la policía, fiscales, abogados y jueces reciban capacitación y entrenamientos específicos sobre el tema.

Medios de verificación

- Estadísticas sobre los casos investigados con relación a los casos denunciados.
- Estadísticas sobre los casos resueltos con relación a los casos denunciados.
- Informes públicos; informes elaborados por grupos independientes de la sociedad civil.
- Jurisprudencia.
- Leyes y marcos legales a todos los niveles, y jurisprudencia.
- Declaraciones procesales.
- Los presupuestos de las instituciones estatales involucradas con estos temas.
- Informes de investigación; informes elaborados por grupos independientes de la sociedad civil; testigos entrevistados.
- Informes de actividad de policías y fiscales.
- Resultados de los casos.
- Cursos de capacitación al personal y las instituciones dedicados a la justicia penal.
- Materiales de capacitación; canales de distribución; involucramiento de grupos relevantes de la sociedad civil.
- Documentación sobre violaciones de la seguridad.

4. El Estado toma otras medidas efectivas respecto de la seguridad de los periodistas

- i. El Estado publica datos actualizados sobre ataques a periodistas y casos de impunidad.
- ii. El Estado reconoce que la protección necesaria para los periodistas también podría requerirse para las personas que actúan como fuentes de los periodistas y los defensores de derechos humanos.
- iii. El Estado consulta con organizaciones dedicadas a los derechos de las mujeres acerca de las políticas y marcos más adecuados para contrarrestar las amenazas específicas a las periodistas mujeres.
- iv. En los casos de vigilancia electrónica, el Estado respeta y garantiza el respeto de la libertad de expresión y la privacidad, a través de estándares internacionales de transparencia, proporcionalidad y motivo legítimo.

- v. El Estado informa a las agencias pertinentes de la ONU sobre los ataques ocurridos, y responde a los pedidos de información de la Directora General de la UNESCO sobre el seguimiento judicial de cualquier asesinato de periodista/s.
- vi. El Estado dispone de medidas para apoyar y compensar a las familias de periodistas asesinados.

Medios de verificación

- Informes de la UNESCO e información pública.
- Informes de ONG de medios, de mujeres, y grupos de derechos humanos de la sociedad civil.
- Informes de prensa.
- Jurisprudencia.
- Leyes y medidas de implementación (reglas, reglamentaciones, políticas, etc.).
- Existencia de un fondo para los dependientes de periodistas asesinados.

Fuentes de datos

- Datos de los Institutos u Oficinas Nacionales de Estadísticas y de ministerios de gobierno; estadísticas publicadas de otros operadores, prensa de la industria, informes de monitoreo de los medios independientes, etc.
- Actas oficiales de los debates parlamentarios e informes oficiales del gobierno.
- Reporteros Sin Fronteras – Índice de Libertad de Prensa, www.rsf.org
- Comité para la Protección de los Periodistas (CPJ en inglés): Estadísticas sobre periodistas asesinados, www.cpj.org
- International News Safety Institute, www.newssafety.com
- Freedom House – *Encuesta sobre Libertad de Prensa*: Indicadores relacionados con el contexto político, www.freedomhouse.org
- Informes de Article 19 sobre la seguridad de los periodistas, www.article19.org Informes y acciones de Civicus, <https://civicus.org>
- Federación Internacional de Periodistas – Informes anuales sobre muertes de periodistas y personal de los medios, www.ifj.org/es
- International Freedom of Expression Exchange – Información sobre impunidad, <http://www.ifex.org/es/>
- Informes de país del Examen Periódico de la ONU, www.ohchr.org
- Informes de país del Relator Especial de la ONU y regional para la Libertad de Expresión: <http://www.ohchr.org/EN/Issues/FreedomOpinion/Pages/Visits.aspx>; <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/informes/paises.asp>; <http://www.achpr.org/search/>; <http://www.osce.org/fom/> .
- Informes de la Directora General de la UNESCO sobre la Seguridad de Periodistas y el Peligro de la Impunidad: <http://www.unesco.org/new/en/communication-and-information/freedom-of-expression/safety-of-journalists/unescos-director-general-report/> (en inglés)

- *World Factbook* de la CIA – Datos nacionales sobre comunicación, www.cia.org
- Comentarios y datos publicados en Internet (por ejemplo, los informes que aparecen al hacer una búsqueda sobre libertad de expresión en Google).
- Cifras nacionales de delincuencia y denuncias.

C. Roles y respuestas de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) y la academia

Contexto y principales cuestiones

El Plan de Acción de la ONU reconoce a la sociedad civil y a la academia como actores importantes para la seguridad de los periodistas. Quienes trabajan en el campo del desarrollo de los medios y la protección de la libertad de expresión u otros derechos humanos comparten la responsabilidad de dar los pasos necesarios para proteger a los periodistas de los riesgos que enfrentan en el desempeño de su trabajo. Aunque las organizaciones de la sociedad civil no poseen ni la autoridad formal ni el poder de los que disponen las instituciones estatales, sí tienen la capacidad de efectuar advertencias, asesorar y aconsejar a otros actores acerca de la naturaleza del problema y sus posibles soluciones. También pueden dirigir la opinión pública y proporcionar apoyo directo a los periodistas, incluida la capacitación. Sin embargo, ninguna acción de la sociedad civil debe llevar a que otros actores consideren reducida su propia responsabilidad (lo mismo aplica para los actores de los medios de comunicación y sus intermediarios; ver la Sección D más adelante).

Indicadores clave

1. Las OSC y la academia monitorean la seguridad y comparten información

- i. Las OSC investigan y monitorean las situaciones relacionadas con la seguridad de los periodistas.
- ii. Las OSC analizan datos de manera tal de comprender cabalmente las circunstancias y las causas de los asesinatos y de la impunidad.
- iii. Las OSC proporcionan información a los medios y al público en general.
- iv. Las OSC monitorean e informan acerca de ataques o situaciones de acoso a mujeres periodistas u otros grupos a los que las acciones se dirigen específicamente.
- v. Las OSC proporcionan información a las agencias de la ONU y al Proceso del Examen Periódico Universal sobre la seguridad de los periodistas.

2. Las OSC nacionales promueven de manera coordinada las cuestiones de seguridad de los periodistas

- i. Las OSC poseen recursos para trabajar sobre cuestiones de seguridad.
- ii. Las OSC cooperan entre sí y con otros actores involucrados.
- iii. Las ONG nacionales realizan procesos importantes de consulta y coordinación con ONG internacionales.
- iv. Las OSC cooperan de manera efectiva con el Estado, los organismos legislativos, la ONU y otros para contribuir al desarrollo legislativo y de políticas públicas.

3. Las OSC crean conocimiento y ofrecen capacitación

- i. Los cursos de capacitación académicos y de otros tipos incluyen entrenamiento profesional apropiado sobre cuestiones de seguridad.

- ii. Las OSC ofrecen información relevante a los periodistas, como ser las oportunidades de capacitación y recursos.
- iii. Las OSC proporcionan asesoría y servicios legales sobre cuestiones de seguridad a los periodistas, incluida la asesoría y asistencia a periodistas amenazados y a los familiares de periodistas asesinados.
- iv. Las OSC desarrollan programas de apoyo específico a mujeres periodistas.
- v. Las OSC evalúan sus actividades de capacitación y apoyo, y elaboran informes sobre ellas, así como también brindan apoyo a las iniciativas en curso.
- vi. Las OSC facilitan equipamiento de seguridad para quienes se desempeñan en los medios de comunicación, que se encuentran en situación de vulnerabilidad.
- vii. Cuando procede, las OSC proporcionan refugio o casas seguras a trabajadores de los medios seriamente amenazados.
- viii. Las OSC participan en los esfuerzos humanitarios de asistencia a periodistas amenazados, asesinados o heridos.

Medios de verificación

- Informes de la sociedad civil (por ejemplo, ONG de mujeres, de derechos humanos, etc.)
- Informes de prensa relevantes.
- Los documentos de estrategia sobre el desarrollo de los medios reflejan la importancia de la seguridad de los periodistas.
- Reuniones, campañas e intercambios entre los grupos de la sociedad civil.
- Reuniones e intercambios dentro de cada grupo de la sociedad civil, con la participación de abogados y juristas.
- Existencia de servicios de apoyo para periodistas, proporcionados por OSC.
- Programas de capacitación de la academia y de las OSC/ONG en el campo del desarrollo de los medios.

Fuentes de datos

- Informes elaborados por grupos de la sociedad civil (como las ONG) sobre las iniciativas realizadas
- El Código de Seguridad del Instituto Internacional para la Seguridad de la Prensa (INSI) (en línea)
- International Media Support (IMS) <http://www.i-m-s.dk/>
- Article 19: www.article.org
- Freedom House: <http://www.freedomhouse.org/>
- Comité para la Protección de los Periodistas: <http://www.cpj.org/>
- Reporteros sin Fronteras: <http://en.rsf.org/>
- Asociación Mundial de Periódicos: <http://www.wan-ifra.org/>

<http://www.wan-ifra.org/es/articles/2013/04/02/material-multimedia-sobre-los-periodistas-asesinados>

- Asociación Mundial de Emisoras Radiales Comunitarias: www2.amarc.org
- Rory Peck Trust: www.rorypecktrust.org
- Datos disponibles de informes de donantes relevantes, informes de monitoreo de la prensa independiente e informes de los medios de comunicación sobre las actividades llevadas a cabo sobre la sociedad civil.

D. Roles y respuestas de los actores de los medios de comunicación y sus intermediarios

Contexto y principales cuestiones

Los medios de comunicación que emplean a periodistas o a profesionales independientes tienen una responsabilidad profesional particular para con la seguridad de sus periodistas. Esta responsabilidad abarca el apoyo y la capacitación necesarios para los periodistas que trabajan en áreas peligrosas, procedimientos adecuados de evaluación de riesgos, y planificación apropiada. Entre las organizaciones intermediarias se incluyen los motores de búsqueda, los Proveedores de Servicios de Internet (PSI), los proveedores de correo electrónico/software/aplicaciones y las redes sociales. Estas organizaciones cumplen cada vez más un rol de guardianes y portadores de contenidos, por lo que asumen mayores responsabilidades en cuanto a cuestiones de privacidad, seguridad de los datos digitales, etc.

Los mismos periodistas tienen la responsabilidad de evitar conductas imprudentes y de exponerse o exponer a otros a situaciones riesgosas (y, para el caso de los periodistas internacionales, deben ser conscientes de los peligros a los que pudieran exponer al personal local que los apoya). Los sindicatos y organismos profesionales de los periodistas también tienen la responsabilidad de asegurarse de que sus miembros están preparados para enfrentar los peligros propios de la profesión.

Indicadores clave

1. Los medios de comunicación adoptan medidas específicas para proteger la seguridad de los periodistas

- i. Los medios de comunicación monitorean las cuestiones de seguridad y disponen de una política de seguridad escrita, disponible para su personal.
- ii. Las políticas de seguridad se extienden a los profesionales independientes, sus asistentes, personal local y personal de apoyo.
- iii. Los términos de contratación de los periodistas (incluidos los independientes) son justos, incluso con respecto a la seguridad y al riesgo personal.
- iv. Los medios de comunicación garantizan lugares de trabajo y condiciones laborales seguros.
- v. Los periodistas tienen el derecho a negarse a participar en misiones peligrosas.
- vi. Las políticas de seguridad incluyen cláusulas de evaluación de riesgos para establecer los distintos niveles de peligro que enfrenta su personal en misiones específicas.
- vii. Los medios de comunicación proporcionan capacitación sobre entornos hostiles y concientización de riesgos a los periodistas antes de comenzar misiones peligrosas.
- viii. Los medios de comunicación proporcionan un seguro adecuado y el equipamiento necesario a aquellos periodistas que trabajan en misiones peligrosas, incluidos los equipos apropiados para ser utilizados por mujeres.

- ix. Los medios de comunicación proporcionan un respaldo adecuado a los periodistas que trabajan en misiones peligrosas.
- x. Cuando procede, las organizaciones de medios colaboran con las fuerzas de seguridad para establecer pautas sobre el tratamiento de periodistas antes de su ingreso en áreas peligrosas.
- xi. Los medios de comunicación reconocen que las mujeres enfrentan riesgos específicos, por lo que implementan estrategias específicas de mitigación.
- xii. Los medios comunitarios aplican protocolos de seguridad acordes a sus circunstancias.

Medios de verificación

- Declaraciones publicadas, realizadas por medios de comunicación.
- Informes de sindicatos de periodistas.
- Informes elaborados por organizaciones civiles confiables.
- Informes de organizaciones del sector, como WAN-IFRA (World Association of Newspapers and News Publishers).
- Políticas y códigos de conducta publicados, elaborados por medios de comunicación.
- Guías/políticas internas de organizaciones de medios.
- Prácticas y declaraciones internas efectuados por los mismos periodistas.
- Pólizas de seguros.
- Reuniones documentadas entre los medios de comunicación y el personal de seguridad.

2. Los sindicatos y organizaciones profesionales de periodistas adoptan medidas específicas para promover la seguridad de los periodistas

- i. Los sindicatos/organizaciones profesionales de periodistas monitorean las cuestiones de seguridad e incentivan a empleadores y autoridades a adoptar políticas efectivas.
- ii. Los sindicatos/organizaciones profesionales Los sindicatos/organizaciones profesionales proporcionan recursos informativos y promueven las buenas prácticas y destacan la importancia del profesionalismo en los medios.
- iii. Los sindicatos/organizaciones profesionales ofrecen consejos prácticos y acceso a recursos especializados al personal que trabaja en misiones riesgosas.
- iv. Los sindicatos/organizaciones profesionales ofrecen capacitación y servicios de apoyo psicológico a los periodistas.
- v. Los sindicatos/organizaciones profesionales ofrecen su apoyo a los medios comunitarios y a los ciudadanos periodistas.
- vi. Los sindicatos/organizaciones profesionales desarrollan programas específicos para las mujeres periodistas que tienen en cuenta los riesgos específicos que estas pueden enfrentar en misiones peligrosas.

Medios de verificación

- Declaraciones de políticas efectuadas por sindicatos de periodistas.

- Informes de ONG.
- Informes de sindicatos de periodistas.
- Entrevistas con periodistas, grupos focales, encuestas.
- Disponibilidad de material informativo sobre seguridad.
- Talleres y capacitación en seguridad.
- Existencia de un fondo de seguridad.

3. Todos los actores de los medios, incluidos los periodistas individuales, promueven la seguridad en las comunicaciones digitales

- i. Los periodistas son conscientes de los peligros de la comunicación digital y de las medidas de protección existentes.
- ii. Los periodistas se protegen de manera efectiva en sus comunicaciones digitales, utilizando software apropiado y tomando otras medidas preventivas.
- iii. Los empleadores y otros actores involucrados proporcionan el software y el equipamiento necesario para que los periodistas sean capaces de proteger sus comunicaciones.

Medios de verificación

- Talleres.
- Material diseminado.
- Entrevistas con actores involucrados e informes de prensa.

4. Los actores de los medios cubren los temas de seguridad

- i. La comunidad de los medios demuestra su preocupación por las cuestiones de seguridad y de impunidad, no teme informar sobre ellas en tanto que temas de interés público, y reconoce que comparte intereses con los medios comunitarios y con los periodistas ciudadanos sobre estos temas.
- ii. Los medios actúan como activistas de la comunidad sobre estos temas.
- iii. Los actores de los medios trabajan con otros actores externos a fin de asegurar la implementación de políticas adecuadas para esta cuestión, y de que se le otorga la debida atención.

Medios de verificación

- Declaraciones públicas de medios de comunicación y de asociaciones profesionales.
- Cobertura de noticias.
- Talleres, conferencias, campañas.

5. Los intermediarios respetan la seguridad de los periodistas

- i. Las compañías proveedoras de Internet, de TI y de telecomunicaciones disponen de instalaciones seguras, capaces de proteger los datos de los periodistas de la amenaza de los hackers.
- ii. Las compañías proveedoras de Internet, de TI y de telecomunicaciones tienen políticas sobre liberación de datos privados a la policía y a las autoridades que son claras, transparentes, proporcionadas y alineadas con los estándares internacionales sobre seguridad.
- iii. Las compañías proveedoras de Internet, de TI y de telecomunicaciones informan de manera transparente y periódica sobre los puntos i. y ii.
- iv. Las compañías proveedoras de Internet, de TI y de telecomunicaciones disponen de políticas de protección de datos que autorizan a sus clientes a rastrear cualquier uso de sus datos por parte de terceros.
- v. Las compañías proveedoras de Internet, de TI y de telecomunicaciones tienen una política para informar a sus usuarios acerca de los requerimientos de datos efectuados por agencias gubernamentales.

Medios de verificación

- Informes elaborados por las compañías.
- Políticas de autorregulación.
- Informes del gobierno y de los entes reguladores.
- Análisis realizados por la academia y por expertos externos.
- Entrevistas con usuarios e informes de noticias.

Fuentes de datos

- Manual del Committee for the Protection of Journalists: www.cpj.org (en inglés)
- Commonwealth Broadcasters Association: <http://www.cba.org.uk/>
- European Publishers Council - <http://epceurope.eu/>
- International Federation of Journalists: <http://www.ifj.org/>
- International Press Institute : <http://www.freemedia.at>
- Informes de organizaciones de medios y de asociaciones nacionales
- Rory Peck Trust: www.rorypecktrust.org
- UNESCO; <http://www.unesco.org/new/es/communication-and-information/>
- WAN-IFRA: www.wan-ifra.org/

E. Roles y respuestas de la ONU y otras organizaciones intergubernamentales (OIG y ONGI) dedicadas al tema de la seguridad y la cuestión de la impunidad

Contexto y principales cuestiones

Entre las actividades listadas en la estrategia de implementación del Plan de Acción de la ONU, acordada para 2013-2014, se incluían las acciones desarrolladas por el sistema ONU en cualquier país interesado en recibir apoyo bajo los auspicios del Plan.

A fin de llevar a cabo el Plan de Acción y promover la seguridad de los periodistas, será necesario que todo el sistema ONU, con sus agencias, fondos y programas, se movilice y apoye de manera efectiva a sus Estados Miembros, a las organizaciones profesionales y de medios y a la sociedad civil. Asimismo, la ONU y sus agencias deben promover la visión normativa de que los estándares de la libertad de expresión incluyen la seguridad de los periodistas y las medidas contra la impunidad. Las categorías de indicadores que se presentan a continuación están organizadas a partir de estas funciones.

Indicadores clave

1. El sistema ONU a nivel nacional monitorea las cuestiones relativas a la seguridad de los periodistas y comparte información

- i. Las organizaciones del sistema ONU mapean instrumentos, acciones y actores relevantes, y establecen alianzas y canales de comunicación con organizaciones especializadas en el monitoreo (como las filiales nacionales de IFJ e IFEX).
- ii. El sistema ONU a nivel nacional apoya proyectos y actividades específicos para crear y reforzar la capacidad de monitorear y evaluar la seguridad.
- iii. El sistema ONU a nivel país dispone de una estrategia de concientización adecuada y emite declaraciones acerca de asesinatos o ataques a periodistas.
- iv. El sistema ONU a nivel país publica información sobre la seguridad de los periodistas en varios idiomas.
- v. Las organizaciones del sistema ONU a nivel país promueven estándares normativos relevantes
- vi. En las acciones de promoción se reconoce el hecho de que las periodistas mujeres pueden ser víctimas de acoso sexual y violencia basada en el género.
- vii. El sistema ONU a nivel nacional solicita a los estados información sobre la seguridad de los periodistas y la cuestión de la impunidad.
- viii. El sistema ONU a nivel nacional proporciona información a la ONU a nivel global sobre la seguridad de los periodistas y la cuestión de la impunidad.

Medios de verificación

- Declaraciones, eventos, documentos de programa, informes, evaluaciones de proyectos, revisiones y publicaciones.
- Evidencia de solicitudes de información a los gobiernos.
- Entrevistas, encuestas y grupos focales.
- Agendas, documentos de políticas, informes y minutas de reuniones de la ONU.
- Referencias específicas al estatus de las periodistas mujeres y la importancia de eliminar toda forma de trato discriminatorio.
- Referencias específicas a la seguridad en Internet.

2. El sistema ONU a nivel global promueve la visión normativa de que los estándares de la libertad de expresión incluyen la seguridad de los periodistas y las medidas contra la impunidad

- i. Las organizaciones del sistema ONU participan en actividades complementarias y coordinadas para apoyar la seguridad de los periodistas en función del Plan de Acción de la ONU.
- ii. Las organizaciones del sistema ONU fomentan la cooperación de múltiples actores externos a la organización con el trabajo de seguridad e impunidad, y contribuyen a la formulación de estrategias nacionales.
- iii. Las cuestiones relativas a la seguridad de los periodistas se reflejan en los Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (UNDAF) y en otros documentos de programa a nivel país, y se discuten en los Equipos de País de la ONU (UNCT), con la participación de agencias residentes y no residentes.
- iv. Las organizaciones del sistema ONU a nivel país incorporan la seguridad de los periodistas en las áreas donde trabajan, como el estado de derecho, la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible, entre otros.

Medios de verificación y fuentes de datos

- Regularmente se celebran reuniones inter-agenciales para tratar el tema de la seguridad de los periodistas a nivel nacional.
- Las organizaciones más relevantes de la ONU disponen de puntos focales que se comunican de manera regular.
- Creación de equipos o grupos de trabajo inter-agenciales y específicos en países donde los problemas de seguridad estén creciendo.
- Las estrategias nacionales reconocen el aporte o el apoyo de la ONU.
- Entrevistas e informes de prensa que muestren que las cuestiones de seguridad se encuentran integradas a las relaciones con los periodistas individuales con los que tratan

las diferentes organizaciones de la ONU (por ejemplo, periodistas ambientales y reporteros de crímenes, y periodistas dedicados a categorías tales como la mujer, los jóvenes y los periodistas exiliados).

- El UNDAF y otros documentos de programa hacen referencia a las cuestiones de seguridad.
- Declaraciones públicas de Coordinadores Residentes, representantes de agencias y personal de la ONU.

3. El sistema ONU en el país dispone de mecanismos efectivos de coordinación y respuesta ante incidentes y problemas de seguridad

- i. Las organizaciones del sistema ONU promueven las cuestiones de seguridad en sus intercambios con actores locales involucrados, diseminan el conocimiento de buenas prácticas y promueven su adaptación local.
- ii. Las organizaciones del sistema ONU asesoran a los actores involucrados y crean capacidad sobre cuestiones tales como el trato a periodistas, la investigación de delitos cometidos contra periodistas y las medidas de procesamiento judicial y protección.
- iii. Las organizaciones del sistema ONU a nivel país poseen o recaudan fondos específicamente destinados a financiar las actividades de seguridad.
- iv. Las organizaciones de la ONU proporcionan capacitación a periodistas sobre temas de seguridad tales como el trabajo en zonas de conflicto, derechos, técnicas de protección, primeros auxilios, etc., y facilitan equipamiento de seguridad.
- v. El sistema ONU dispone de un mecanismo rápido de respuesta a nivel nacional para asistir a periodistas que han sido atacados o que se encuentran en peligro.

Medios de verificación

- Procesos estratégicos nacionales.
- Declaraciones y publicaciones.
- Talleres de capacitación y otros eventos relacionados con la seguridad.

4. Dentro del país otras agencias internacionales, tanto intergubernamentales como no gubernamentales, promueven la seguridad de los periodistas

- i. Al menos una agencia regional intergubernamental relevante promueve las cuestiones de seguridad en el país.
- ii. Las ONG internacionales apoyan los esfuerzos locales para la promoción de la seguridad.

4.1. Los actores internacionales presentes en el país monitorean las cuestiones de seguridad de los periodistas y comparten información

- i. A nivel nacional, mapean los instrumentos, actores y acciones relevantes.
- ii. Disponen de una estrategia de comunicación importante y emiten declaraciones acerca de asesinatos o ataques a periodistas.
- iii. Publican información sobre la seguridad de los periodistas y la cuestión de la impunidad en los idiomas más importantes del país.
- iv. Promueven la existencia y amplitud de estándares normativos relevantes,
- v. Proporcionan información a la ONU a nivel global sobre la seguridad de los periodistas y situaciones de impunidad.

Medios de verificación

- Declaraciones, eventos, informes y publicaciones, documentos de proyecto, evaluaciones y reportes.
- Referencias específicas al estatus de las periodistas mujeres y la importancia de eliminar toda forma de trato discriminatorio.
- Evidencia de solicitudes de información a los gobiernos.

4.2. Los actores internacionales presentes en el país promueven la visión normativa de que los estándares de la libertad de expresión incluyen la seguridad de los periodistas y las medidas contra la impunidad

- i. Disponen de puntos focales que se comunican periódicamente.
- ii. Participan en actividades complementarias y coordinadas con la ONU y otros actores externos, como el Estado, para apoyar la seguridad de los periodistas.
- iii. Contribuyen a la formulación de estrategias nacionales.

4.3. Los actores internacionales presentes en el país crean conocimiento y capacidad

- i. Estos actores difunden conocimiento sobre buenas prácticas relevantes y fomentan su adaptación local.
- ii. Estos actores asesoran a los actores involucrados y crean capacidad sobre cuestiones tales como el trato a periodistas, la investigación de delitos cometidos contra periodistas y las medidas de procesamiento judicial y protección.
- iii. Poseen o recaudan fondos específicamente destinados a financiar las actividades de seguridad.
- iv. Estos actores proporcionan capacitación a periodistas sobre temas de seguridad tales como el trabajo en zonas de conflicto, derechos, técnicas de protección, primeros auxilios, etc., y facilitan equipamiento de seguridad.
- v. Operan o participan en un mecanismo de respuesta rápida y conjunto a nivel nacional y/o internacional.

Medios de verificación

- Se celebran reuniones regulares entre las organizaciones a nivel nacional para tratar las cuestiones de seguridad de los periodistas.
- Entrevistas e informes de prensa.
- Procesos estratégicos nacionales.
- Declaraciones y publicaciones.
- Talleres de capacitación y otros eventos relacionados con la seguridad.

Fuentes de datos

- [Informe Libertad de Prensa, de Freedom House \(en línea\)](#)
- [International Freedom of Expression Exchange \(IFEX\) – Información sobre la seguridad de los periodistas \(en línea\)](#)
- [Informes Anuales de International Media Support \(IMS\)](#)
- [International News Safety Institute \(INSI\) \(Instituto Internacional para la Seguridad de la Prensa\) \(en línea\)](#)
- [Sitio web del International Press Institute \(IPI\) \(en línea\)](#)
- [International Research and Exchanges Board \(IREX\) – Índice de Sostenibilidad de los Medios \(en línea\)](#)
- [Sitio web de Reporteros sin Fronteras](#)
- [Informe sobre la Impunidad del Comité para la Protección de los Periodistas \(CPJ en inglés\)](#)
- [Sitio web del Centro Doha para la Libertad de los Medios](#)
- [Informes de la Oficina del Relator Especial para la Libertad de Expresión, Organización de los Estados Americanos \(OEA\).](#)
- [Informes del Relator Especial para la Libertad de Expresión y Acceso a la Información en África \(CUA\)](#)
- [Informes del Relator Especial de la ONU para la promoción y protección de la libertad de opinión y expresión.](#)
- [Sitio web del Rory Peck Trust](#)
- [El Informe bianual de la Directora General de la UNESCO sobre la Seguridad de Periodistas y el Peligro de la Impunidad \(en inglés\)](#)
- [La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito](#)

BIBLIOGRAFÍA

1. Documentos relacionados con el Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Seguridad de los Periodistas y la Cuestión de la Impunidad

- El [Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Seguridad de los Periodistas y la Cuestión de la Impunidad](#),
- El [reporte de evaluación del Plan de Acción \(para el periodo 2013-2014\)](#)
- La [Estrategia de Implementación para 2013-2014](#),
- La [Guía para la Operacionalización del Plan de Acción de las Naciones Unidas a Nivel País](#) (en inglés),
- [Boletines sobre la Seguridad de los Periodistas](#) (en inglés)

2. Derecho Humanitario Internacional

- [Los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos adicionales](#)

3. Normas Internacionales de Derechos Humanos

- La [Declaración Universal de Derechos Humanos](#) (1948)
- El [Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos](#) (OACDH 1976)
- La [Observación General N° 34 al Artículo 19](#) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (2011)
- ACNUR 2005 – [Resolución de la Comisión de Derechos Humanos 2005/81: Impunidad](#)
- [XXXI Conferencia Internacional del CICR: Resolución 2 sobre el Plan de Acción Cuatrienal](#) (2011)
- [Consejo de Seguridad de la ONU 2006 – Resolución S/RES/1738 \(2006\)](#)
- [Consejo de Seguridad de la ONU 2015 - Resolución S/RES/2222 \(2015\)](#)
- [Consejo de Derechos Humanos - Resolución A/HRC/RES/21/12 sobre la Seguridad de los Periodistas](#) (2012)
- [Asamblea General de Naciones Unidas – Resolución A/RES/68/163 sobre la Seguridad de los Periodistas](#) (2013)
- [Consejo de Derechos Humanos - Resolución A/HRC/RES/27/5 sobre la Seguridad de los Periodistas](#) (2014)
- [Asamblea General de Naciones Unidas - Resolución \(A/RES/69/185\) sobre la Seguridad de los Periodistas](#) (2014)

4. Instrumentos sobre seguridad de periodistas de la UNESCO

- [La Resolución 29 de la UNESCO relativa a la “Condena de la Violencia contra los Periodistas” \(1997\)](#)
- [Decisión del 196 Consejo Ejecutivo \(196 EX/31\) sobre la Seguridad de los Periodistas y el Asunto de la Impunidad](#) (adoptada el 20 de abril de 2015)
- [La Declaración de Belgrado de la UNESCO relativa a la “Asistencia a los medios de comunicación en zonas en situación de conflicto y países en transición” \(2004\)](#)
- [La Declaración de Medellín de la UNESCO, relativa a "Garantizar la seguridad de los periodistas y luchar contra la impunidad" \(2007\)](#)
- [La Declaración de Cartago de la UNESCO, relativa a la “Libertad de Prensa y Seguridad de los Periodistas” \(2012\)](#)
- [La Declaración de San José de la UNESCO, “Hablar sin riesgo: Por el ejercicio seguro de la libertad de expresión en todos los medios de comunicación” \(2013\)](#)
- [Decisión del PIDC sobre la Seguridad de los Periodistas y la Cuestión de la Impunidad \(2008\)](#)
- [Decisión del PIDC sobre la Seguridad de los Periodistas y la Cuestión de la Impunidad \(2010\)](#)
- [Decisión del PIDC sobre la Seguridad de los Periodistas y la Cuestión de la Impunidad \(2012\)](#)
- [Decisión del PIDC sobre la Seguridad de los Periodistas y la Cuestión de la Impunidad \(2014\)](#)

5. Normas Regionales de Derechos Humanos

- [Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos](#) (1981, vigente desde 1986)
- [Convención Americana sobre Derechos Humanos](#) (1969, vigente desde 1978)
- [Convenio Europeo de Derechos Humanos](#) (1950, vigente desde 1953)
- [Carta Árabe de Derechos Humanos](#) (1994)

6. Medidas específicas para la seguridad de los periodistas

- [Consejo de Derechos Humanos - Asamblea General de Naciones Unidas, Resolución sobre la Seguridad de los Periodistas](#) (2012)

7. Declaraciones nacionales resultantes de las consultas nacionales sobre el Plan de Acción de Naciones Unidas

- [Declaración de Islamabad sobre la Seguridad de los Periodistas y Cuestiones de Impunidad](#), noviembre 2012.

- [Declaración de Londres](#), sobre la Seguridad de los Periodistas y la Cuestión de la Impunidad, realizada por miembros de la comunidad mediática internacional, octubre 2012.

8. Investigación

- Balguy-Gallois, Alexandre (2004). [The Protection of Journalists and News Media Personnel in Armed Conflict](#). *International Review of the Red Cross* Vol. 86, No. 853. pp. 37 – 67.
- Bertoni, Eduardo, y Natalia Torres (2012). [Diseño institucional, capacidades institucionales y efectividad de las agencias encargadas de proteger periodistas e investigar crímenes contra la prensa: México, Colombia y Guatemala](#). Universidad de Palermo
- International Media Support, IMS (2009). [Between Radicalisation and Democratisation in an Unfolding Conflict: Media in Pakistan](#).
- International News Safety Institute (2007). [Killing the Messenger: Report of the Global Inquiry By The International News Safety Institute Into the Protection of Journalists](#).
- Rosario-Braid, Florangel, Maslog, Crispin C., Tuazon, Ramon R. (2012). Crimes and Punishment: The Killing of Filipino Journalists. Asian Institute of Journalism and Communication (AIJC).
- Inter-American Dialogue (2010). [Violence and Impunity: Protecting Journalists in Colombia and Mexico](#).
- Balguy-Gallois, Alexandre (2010). [Le rôle des médias et l'accès des journalistes sur le terrain des hostilités : une garantie supplémentaire du respect du droit international humanitaire?](#). En: *Les tiers aux conflits armés et la protection des populations civiles*. Sorel, Jean-Marc y Fouchard, Isabelle (eds), pp. 85 – 106.
- Benvenuti, Paolo (2001). [The ICTY Prosecutor and the Review of the NATO Bombing Campaign against the Federal Republic of Yugoslavia](#), *European Journal of International Law* Vol. 12, No. 3, pp. 503 – 529.
- Bhattarai, Binod, Gaunle, Shiva, Dhakal, Bimal Prasad, Bhuwan, K.C., Ganga, B.C. & Narayan Shah, Tula (2010). [Impunity in Nepal - A Study of Excesses During the Transition](#). Center for Investigative Journalism (CIJ)
- Reporteros sin Fronteras (2012) [Informe Anual 2012](#).
- Boiton-Malherbe, Sylvie (1989). La protection des journalistes en mission périlleuse dans les zones de conflit armé.
- Browne, Evie and Probert, Thomas (eds) (2012). [Safety of Journalists Research Pack](#). Centre of Governance and Human Rights (CGHR). University of Cambridge
- Draghici, Carmen and Woods, Lorna (2011). "Legal Instruments Study; Horsley, William. Political Aspects Study". Presentado en *The Initiative on Impunity and the Rule of Law Conference on Safety and Protection of Journalists*, City University, Londres. http://www.cfom.org.uk/wp-content/uploads/2011/09/Impunity_report_9th_FINAL-August.pdf

- Farthofer, Hilde (2010). [Journalist in Armed Conflicts – Protection Measures in the International Humanitarian Law](#). Paper presentado en la 7ª Conferencia Internacional Pan-Europea sobre Relaciones Internacionales de SGIR, Estocolmo.
- Feinstein, Anthony (2012). [Mexican Journalists: An Investigation of Their Emotional Health](#). *Journal of Traumatic Stress*. Vol. 25, Issue 4, pp. 480 - 483
- International Criminal Tribunal for the former Yugoslavia (2000). [Final Report to the Prosecutor by the Committee Established to Review the NATO Bombing Campaign Against the Federal Republic of Yugoslavia](#).
- Geiss, Robin (2008). The Protection of Journalists in Armed Conflicts. *German Yearbook of International Law* Vol. 51, pp. 289 – 320.
- Howard, Dylan (2002). [Remaking the Pen Mightier Than the Sword: An Evaluation of the Growing Need for the International Protection of Journalists](#). *Georgia Journal of International and Comparative Law* Vol. 30, pp. 505 – 542.
- International Media Support, IMS (2010). [Impunidad deja expuestos a los periodistas hondureños](#).
- Jacobi, Susan (1982). "War Correspondent". En: Bernhardt, Rudolf (ed.). *Encyclopedia of Public International Law*, Vol. 4, p. 1346 f.
- Jorge Luis Sierra (2012). [Digital and Mobile Security for Mexican Journalists and Bloggers](#). Proyecto de Freedom House y el International Center for Journalists.
- Knightley, Phillip (2004). The First Casualty: The War Correspondent as Hero and Myth-Maker from the Crimea to Iraq.
- Kirby, Michael and Jackson, Lawrence J. (1986). [International Humanitarian Law and the Protection of Media Personnel](#). *University of New South Wales Law Journal* Vol. 9, pp. 1 – 16.
- Matloff, Judith (2007). Unspoken – [Foreign Correspondents and Sexual Abuse](#). *The Columbia Journalism Review*
- Mari, Jean-Pail (2004). [Two Murders and a Lie](#). Reporteros sin Fronteras.
- Mukherjee, Amit (1995). [The Internationalization of Journalists' "Rights": An Historical Analysis](#). *Journal of International Law and Practice* Vol. 4, pp. 87 – 113.
- Amnesty International (2000). [NATO/Federal Republic of Yugoslavia "Collateral Damage" or Unlawful Killings? Violations of the Laws of War by NATO during Operation Allied Force](#).
- International Media Support, IMS (2008). [Libertad de Prensa en México: La Sombra de la Impunidad y la Violencia](#).
- FOJO: MEDIA INSTITUTE (2008). [Report on Training Needs for South Sudanese Journalists](#).
- International Media Support, IMS (2012). [Safeguarding Media Rights and Ending Impunity in Nepal](#).
- Sambrook, Richard (2010). [Are Foreign Correspondents Redundant? The Changing Face of International News](#). Challenges December 2010. Editado por Bundy, Colin, Gardam,

Tim, Garton Ash, Timothy, Levy, David, Linnebank, Geert y Lloyd, John. Reuters Institute for the Study of Journalism, University of Oxford.

- Saul, Ben (2009). [Prosecuting War Crimes at Balibo Under Australian Law: The Killing of Five Journalists in East Timor by Indonesia](#). *Sydney Law Review* Vol. 31, pp. 83 – 120.
- Saul, Ben (2008). [The International Protection of Journalists in Armed Conflict and Other Violent Situations](#). *Australian Journal of Human Rights* Vol. 14(1), pp. 99 – 140.
- Smyth, Frank (2010). [Murdering with Impunity](#). *Harvard International Review*
- Centre for Law, Justice and Journalism, CLJJ (2011). [The Initiative on Impunity and the Rule of Law - Safety and Protection of Journalists: A Responsibility for the World](#) (2011). City University London y el Centre for Freedom of the Media (CFOM), University of Sheffield.
- International News Safety Institute. [Women Reporting War](#).

9. Buenas prácticas, guías, manuales y cajas de herramientas

- [A Survival Guide for Journalists](#) (2003). International Federation of Journalists (IFJ)
- [Carta sobre la seguridad de los periodistas en zonas de conflicto y de tensiones](#) (2012). Reporteros sin Fronteras.
- [Guía Práctica del Periodista](#) (Julio 2012). Reporteros sin Fronteras y UNESCO.
- [OSCE Safety of Journalists Guidebook](#) (2012). OSCE
- Smyth, Frank (2012). [CPJ Journalist Security Guide - Covering the News in a dangerous and changing world](#). Committee to Protect Journalists
- [SpeakSafe: Media Workers' Toolkit for Safer Online and Mobile Practices](#) (2012). Internews
- [Plan modelo para la Enseñanza del Periodismo: Un compendio del nuevo programa](#). Ver el módulo sobre Seguridad y Periodismo (2013).

APÉNDICE 1:

Existen diversas declaraciones y resoluciones adoptadas por la ONU relativas a la seguridad de los periodistas y a su condición de civiles.

1. En 1997 los Estados Miembros de la UNESCO adoptaron la Resolución 29, relativa a la “Condena de la Violencia contra los Periodistas”. En ella, la UNESCO recomendaba que los gobiernos deben asegurar que sus leyes posibiliten el enjuiciamiento de toda persona involucrada en el asesinato de personas que se encuentran ejerciendo su derecho de expresión. También se recomienda la suspensión de la prescripción de delitos perpetrados para evitar el ejercicio del derecho a la libertad de expresión y de información.
2. La Resolución 1738 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, adoptada en 2006, restituyó el derecho de los corresponsales de guerra a gozar de estatus de prisioneros de guerra bajo la Tercera Convención de Ginebra, además del derecho de los periodistas, profesionales de los medios y personal asociado en misiones peligrosas en zonas de conflicto armado a ser considerados civiles y a ser respetados y protegidos en tanto que tales.
3. En 2009, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas aprobó la Resolución A/HRC/RES/12/16 sobre libertad de opinión y de expresión, adoptada en octubre de 2009. Este documento expresaba la preocupación por los casos de violación del derecho a la libertad de expresión que continúan ocurriendo, contra personas que ejercen, promueven o defienden este derecho, como periodistas, escritores y otros profesionales de los medios, usuarios de Internet y defensores de los derechos humanos. Entre otras cosas, la Resolución llamaba a los estados a extender su protección de los periodistas en situación de conflicto armado¹⁷.
4. La Resolución A/HRC/21/12¹⁸ sobre la Seguridad de los Periodistas del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas fue adoptada por consenso el 27 de septiembre de 2012. El Consejo condenaba categóricamente la violencia y los ataques a periodistas, además de expresar su preocupación por la amenaza creciente a la seguridad de los periodistas proveniente de actores no estatales. La resolución hace énfasis en la necesidad de asegurar una mejor cooperación y coordinación a nivel internacional de los esfuerzos dirigidos a salvaguardar la seguridad de los periodistas, además de convocar a todas las agencias, programas y fondos de la ONU, a otras organizaciones internacionales

¹⁷ [http://daccess-dds-](http://daccess-dds-ny.un.org/doc/RESOLUTION/LTD/G09/161/53/PDF/G0916153.pdf?OpenElement)

[ny.un.org/doc/RESOLUTION/LTD/G09/161/53/PDF/G0916153.pdf?OpenElement](http://daccess-dds-ny.un.org/doc/RESOLUTION/LTD/G09/161/53/PDF/G0916153.pdf?OpenElement).

¹⁸ Resolución A/HRC/21/12 del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, adoptada en su sesión N° 21, el 27 de septiembre de 2012. Disponible en http://ap.ohchr.org/documents/S/HRC/d_res_dec/A_HRC_21_L6.pdf.

y regionales, a los Estados Miembros y a todos los actores involucrados a continuar cooperando en la implementación del [Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Seguridad de los Periodistas y la Cuestión de la Impunidad](#).

5. En la Observación General N° 34 del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas¹⁹, de julio de 2011, que supervisa la implementación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR en inglés) por parte de los estados signatarios, se declaraba que todos los estados deben implementar medidas efectivas para proteger a las personas que ejercen su derecho a la libertad de expresión, entre ellos a los periodistas. El Comentario identificaba a los periodistas como miembros de los sectores frecuentemente amenazados, intimidados y atacados en razón de sus actividades, junto con las personas que se dedican a recolectar y analizar información sobre la situación de los derechos humanos y que publican informes relacionados con los derechos humanos, como los jueces y los abogados. Estas amenazas y atentados van desde el “arresto arbitrario, tortura, amenazas a la vida” hasta el asesinato. En el Comentario se afirma que “todos esos atentados deben ser objeto de una activa y puntual investigación, sus autores deben ser sometidos a juicio y debe ofrecerse una reparación adecuada a las víctimas o, cuando estas hayan perdido la vida, a sus representantes”²⁰.
6. La Declaración de Medellín de la UNESCO, relativa a "Garantizar la seguridad de los periodistas y luchar contra la impunidad", fue adoptada por los participantes de la conferencia por el Día Mundial de la Libertad de Prensa de 2007, celebrada en Colombia. El documento se centraba en las responsabilidades de los estados y llamaba a una mayor cooperación entre instituciones multilaterales e internacionales. La Declaración de San José de la UNESCO, “Hablar sin riesgo: Por el ejercicio seguro de la libertad de expresión en todos los medios de comunicación”, adoptada en 2013 por los participantes del Día Mundial de la Libertad de Prensa en San José de Costa Rica, trataba las cuestiones específicas relativas a la seguridad (dentro y fuera de Internet) y la impunidad.
7. En junio de 2012, el Relator Especial de Naciones Unidas para la Libertad de Expresión elaboró un documento clave sobre la protección de los periodistas y la libertad de los medios, centrándose particularmente en las situaciones que no surgen en conflictos armados. El informe incluye una gran cantidad de recomendaciones para las agencias de la ONU, gobiernos y la sociedad civil. Otras fuentes de información útil para el tema de las violaciones de la seguridad de los periodistas son los informes sobre países de los Relatores Especiales de la ONU y los Relatores Especiales regionales²¹.

¹⁹ http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrc/docs/CCPR.C.GC.34_sp.doc.

²⁰ Observación General N° 34 al Artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrc/docs/CCPR.C.GC.34_sp.doc.

²¹ Por ejemplo, ver: <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/informes/paises.asp>; y también <http://www.achpr.org/search/> (en inglés).

8. El Representante de la OSCE para la Libertad de los Medios de Comunicación menciona con frecuencia su preocupación por la seguridad de los periodistas, especialmente para los casos de violencia, acoso e intimidación. La organización también analiza casos de arresto y encarcelamiento arbitrario, la violación de los derechos personales o profesionales de los periodistas y la ausencia de investigación y procesamiento de los crímenes perpetrados contra periodistas²².

²² http://www.osce.org/search/apachesolr_search/safety%20of%20journalists (en inglés).

Información de contacto

Sra. Saorla MCCABE
Especialista Adjunta de Programa
Sector de Comunicación e Información (CI)
Correo: s.mccabe@unesco.org
Tel: +33-1 45 68 42 62

Sr. Guilherme Canela
Consejero de Comunicación e Información para el Mercosur y Chile
Punto Focal de la UNESCO para el tema Seguridad de Periodistas en América Latina
Oficina de la UNESCO en Montevideo
Correo: g.godoi(at)unesco.org
Tel: +598-2413 2075

Traducción al castellano:

Traducción: Victoria de Negri
Coordinación: Sector de Comunicación e Información, Oficina de la UNESCO en Montevideo